



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN E INCORPORACIÓN
DE INVESTIGADORES

Resolución de la Subdirección General de Formación e Incorporación de Investigadores por la que se publica la relación de expedientes del Subprograma Personal Técnico de Apoyo cuyos contratos requieren subsanación

Por Resolución de 23 de diciembre de 2010 de la Secretaría de Estado de Investigación se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2011 del procedimiento de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación en el que se encuadra el Subprograma Personal Técnico de Apoyo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada resolución, en relación con las especificaciones y plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de técnicos del Subprograma Personal Técnico de Apoyo cuyos contratos son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el anexo de esta resolución se detallan dichos expedientes, así como los que corresponden a los organismos beneficiarios de las ayudas.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (área del suprimido Ministerio de Ciencia e Innovación) (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (área del suprimido Ministerio de Ciencia e Innovación) (<https://sede.micinn.gob.es/cve>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el apartado vigésimo segundo de la Orden de bases ECI/266/2008, de 6 de febrero, y en el artículo 17 de la resolución de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 10 de febrero de 2012

El órgano instructor

Israel Marqués Martín
Subdirector General de Formación e Incorporación
de Investigadores